



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO (601) 3532666 Ext70502

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS

Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 128

ACCIONANTE: JOSE AGUSTIN CARDENAS HERRERA

ACCIONADO: SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO (601) 3532666 Ext70502**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
JOSÉ MOLINA FARFAN
Ciudad

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 128
ACCIONANTE: JOSE AGUSTIN CARDENAS HERRERA
ACCIONADO: SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS Y
JOSE MOLINA FARFAN**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

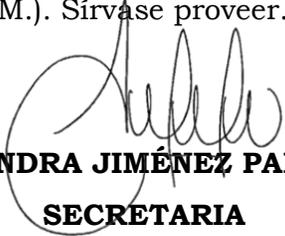
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2024 10128** de JOSE AGUSTIN CARDENAS HERRERA en contra de SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS y JOSE MOLINA FARFAN (enviada a este juzgado por reparto el dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 16:08 P.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a JOSE AGUSTIN CARDENAS HERRERA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JOSE AGUSTIN CARDENAS HERRERA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS y JOSE MOLINA FARFAN de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SERVICIOS GENERALES JOSEMOLINA SAS y JOSE MOLINA FARFAN, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente

Exp. 11014105002 2024 10128 00

a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdf5dc54b450bee1b6cee55abd9620f72d69d00d0dbaed725c0d2cfd6f2abe7**

Documento generado en 16/02/2024 05:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>